

Auto interlocutorio

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA, QUINDÍO, SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

REFERENCIA:
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GABINO GONZALEZ
DEMANDADO: OSCAR ALFONSO USMA CASTRILLÓN
RADICACIÓN: 6300140030082015-00102-00 (cuaderno 4)

Como la solicitud de medidas previas presentadas por la parte actora, se ajusta a los lineamientos de Ley, es viable acceder a decretarlas.

Por lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO

RESUELVE

Se decreta el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados que pudiesen quedar al ejecutado OSCAR ALFONSO USMA CASTRILLON, dentro del proceso Ejecutivo singular que le adelanta OSCAR LOPEZ OSPINA, en el Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia, radicado bajo el número 630014003-001-2015-00101-00. Líbrese el oficio correspondiente, y comuníquese la medida al mencionado Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE

**JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ**

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO DEL
07 DE OCTUBRE DE 2021



**EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO**

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63701820cdf09b3cd0c9e82dbd77691525b9a560cce6459b76d9be26d71c53c3

Documento generado en 06/10/2021 07:53:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>